



Ayuntamiento de Telde

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DENOMINADO "ASFALTADOS VARIOS TELDE POR LOTES" LOTE N.º 2 "ASFALTADO Y REPAVIMENTACIÓN VIARIA"

EXPT. 3442/2024

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Sergio Ramos Acosta, en calidad de Concejal de Gobierno de Contratación del Ayuntamiento de Telde, según nombramiento efectuado por decreto de Alcaldía nº 4642/2023 de fecha 22/06/2023, con facultad para suscribir en nombre de la Administración del Ayuntamiento de Telde los contratos relativos a asuntos de la Concejalía de Contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.1.a) del ROGA, asistida por la Secretaria General Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Telde, D^a. Marta Garrido Insua, que da fe del acto.

DE OTRA PARTE: D. Sebastián Sergio García Santana, con DNI: 43.652.522 V, con domicilio a efectos de notificación en C/ Lomo la Plana, nº. 24, edf. 27, local 8 – C.P. 35019 – Las Palmas de G.C., en representación de la entidad **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.U.**, con NIF: B-35370469, en calidad de Administrador único según escritura otorgada en el Ilustre Colegio notarial de Canarias, ante el notario D. Carlos José Jarabo Rivera, con fecha doce de agosto de dos mil veinte, con el número 1.312 de su protocolo.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo denominado **ASFALTADOS VARIOS TELDE LOTE 2- "ASFALTADO Y REPAVIMENTACIÓN VIARIA"** cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El proyecto de obra cuya ejecución se contrata fue aprobado por resolución de la Junta de Gobierno Local, de fecha 07/12/2023, por un presupuesto de 1.522.069,49 euros.





Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fueron aprobados por resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2024.

TERCERO.- La contratación del gasto fue efectuada en fecha 11/03/2024, con cargo a la aplicación presupuestaria **800/1532/61900**, realizándose la fiscalización previa el día 14/05/2024.

CUARTO.- La adjudicación de este contrato se acordó por resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de Telde de fecha 19/08/2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. Sebastián Sergio García Santana, en representación de la entidad **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.U.**, se compromete a ejecutar las obras de **“ASFALTADOS VARIOS TELDE LOTE 2- “ASFALTADO Y REPAVIMENTACIÓN VIARIA”**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, así como al proyecto aprobado por la Administración, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos.

SEGUNDA.- El precio de este contrato es de un millón quinientos veintidós mil sesenta y dos euros con cuarenta y nueve céntimos (1.522.062,49 €), de los cuales un millón cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos ochenta y ocho euros con treinta y un céntimos (1.422.488,31 euros) corresponde al presupuesto de ejecución de contrata y noventa y nueve mil quinientos setenta y cuatro euros con dieciocho céntimos (99.574,18 euros) al IGIC, más la cantidad de siete mil trescientos metros cuadrados de repavimentación de más a ejecutar a coste cero para la administración.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

TERCERA.- El plazo de ejecución de la obra será de SIETE (7) MESES y comenzará al día siguiente del que se suscriba el acta de comprobación de replanteo.





Ayuntamiento de Telde

El plazo de garantía es de UN (1) AÑO a contar desde la fecha en que se realice la recepción de las obras.

CUARTA.- La persona contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se anexa como parte integrante del mismo, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias, y supletoriamente, a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 38 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige. El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 31 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

SEXTA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la persona adjudicataria ha constituido a favor de la Administración una garantía definitiva por importe de **71.124,41** euros.

SÉPTIMA.- La persona contratista adjudicataria está obligada a suministrar al órgano de contratación toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley de transparencia y acceso a la información pública.

OCTAVA.- La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser





Ayuntamiento de Telde

recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

